

**REVISIÓN EXCEPCIONAL PLAN DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA**

**DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN  
DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS RESPECTO DE LOS  
OBJETIVOS PLANTEADOS EN EL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL VIGENTE**

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**



**PALMIRA, MAYO DE 2013**

## TABLA DE CONTENIDO

DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS RESPECTO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL VIGENTE.....	3
INTRODUCCIÓN.....	3
ALCANCES.....	4
METODOLOGÍA.....	5
LECTURA OPERATIVA DEL POT.....	6
1. Evaluación contenidos de Ley.....	6
2. Conclusiones.....	10
SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL POT.....	12
1. Análisis de Articulación de Fines y Medios.....	12
2. Evaluación de los resultados de la ejecución.....	51
CONCLUSIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	54

## **DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS RESPECTO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL VIGENTE.**

### **INTRODUCCIÓN.**

El Municipio de Palmira adoptó su Plan de Ordenamiento Territorial – POT, mediante el Acuerdo Municipal N° 109 de 2001, el cual ha sido revisado y ajustado mediante los acuerdos N° 58 de 2003 y N° 80 de 2011, siendo éste el escenario normativo y temporal sobre el cual enmarca el presente escrito.

El Documento de Seguimiento y Evaluación del POT, hace parte de los requerimientos legales y reglamentarios, que permiten el trámite de aprobación y adopción de la revisión excepcional de normas urbanísticas al plan referido, en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley 388 de 1997 y el Decreto 4002 de 2004 (por el cual se reglamentan los artículos 15 y 28 de la Ley 388 de 1997) y que en su artículo 9° determina que “El proyecto de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial o de alguno de sus contenidos deberá acompañarse, por lo menos, de los siguientes documentos y estudios técnicos, sin Perjuicio de aquellos que sean necesarios para la correcta sustentación del mismo a juicio De las distintas instancias y autoridades de consulta, concertación y aprobación:

- a) Memoria justificativa indicando con precisión, la necesidad, la conveniencia y el propósito de las modificaciones que se pretenden efectuar. Adicionalmente, se anexará la descripción técnica y la evaluación de sus impactos sobre el Plan de Ordenamiento vigente;
- b) Proyecto de Acuerdo con los anexos, planos y demás documentación requerida para la aprobación de la revisión;
- c) Documento de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos respecto de los objetivos planteados en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

Justamente a través de este último documento se busca de un lado, determinar cuál es el balance en relación con el instrumento POT, con la aplicación efectiva de sus disposiciones y del otro, cuales son los temas que deben ser ajustados en razón a los resultados de dicho balance y al nuevo marco normativo nacional del ordenamiento que se ha venido conformando desde el momento de la adopción del POT.

## **ALCANCES.**

Con la información recolectada en consultorías precedentes<sup>1</sup>, con miras a la conformación y alimentación del expediente municipal, se pretende identificar cuáles han sido los avances del municipio en relación con la visión planteada en el POT, con base en la metodología propuesta para el efecto en su momento, por parte del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT, se desarrollaron los siguientes temas:

1. Análisis de suficiencia: A través del cual se reconocen los temas que conforman el POT y se especifican las carencias de éste, en relación con los requerimientos de la Ley 388 de 1997 y el Decreto reglamentario 879 de 1998.
2. Análisis de articulación de fines y medios: Donde se especifican aquellos elementos que se encuentran articulados o desarticulados en la cadena de fines (visión, objetivos) y medios (estrategias, proyectos) del ordenamiento.
3. Evaluación de los resultados de la ejecución, donde se determinan los avances en el logro de:
  - La ejecución de los proyectos contemplados en el Programa de Ejecución.
  - Avance en la construcción del modelo de ocupación.
  - Cumplimiento de los objetivos en la ejecución del modelo territorial.
4. Conclusiones de seguimiento y evaluación: Se determinan las recomendaciones sobre los contenidos que son necesarios para la revisión y ajuste en el POT, y/o los ajustes relacionados con la gestión de la Administración Municipal para la ejecución del mismo.

---

<sup>1</sup> Ente otros, se destaca el estudio de seguimiento y evaluación del POT, realizado por la Universidad Antonio Nariño en el año 2009, que lo aplica a los acuerdos N° 109 de 2001 y N° 58 de 2003.

## **METODOLOGÍA.**

La metodología utilizada corresponde a la desarrollada por el MAVDT para la elaboración De los Expedientes Municipales y que como el seguimiento y la evaluación del POT se realizan a través de las siguientes fases:

1. Lectura operativa y selectiva del POT.
2. Seguimiento a la ejecución del POT.

El Expediente Municipal es un sistema de información para evaluar el desarrollo territorial que tiene un objetivo general y varios específicos: el primero es fortalecer la capacidad de gestión municipal en la ejecución, el monitoreo y la evaluación de los POT; el segundo busca:

- Proveer y difundir información y dar soporte institucional para evaluar el impacto del POT sobre el territorio.
- Aplicar estrategias e instrumentos de gestión establecidos.
- Monitorear los proyectos estructurantes o estratégicos del POT y
- Servir de archivo técnico e histórico sobre el desarrollo territorial del municipio, de soporte a las tareas de análisis, de difusión de los temas relacionados con el ordenamiento y la gestión territorial.

La conformación del Expediente Municipal está articulada a la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial y no es solamente una parte secundaria, ya que está interrelacionado, activo y en constante actualización y evaluación.

La evaluación y el monitoreo son procesos que permiten medir el grado de ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial y el impacto de algunas acciones y decisiones en el desempeño general del municipio en relación con el territorio. Además de ello, el monitoreo permite visualizar los avances que se tienen en los procesos a medida que pasa el tiempo y permite identificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos, y establecer cuánto de lo pactado se ha llevado a cabo. Sobre esta base, y en concordancia Con el propósito de la revisión de actualizar, modificar o ajustar contenidos y normas, se asegure la construcción efectiva del modelo territorial adoptado por el municipio<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Serie Planes de Ordenamiento Territorial. Guía Metodológica N° 2. Revisión y Ajuste de Planes de Ordenamiento Territorial. Bogotá, abril de 2005.

A pesar de la importancia de los procesos mencionados para la planificación territorial, no se han ejecutado de manera permanente en el municipio desde la adopción del POT y sólo existe un antecedente puntual al respecto, a través de un convenio interinstitucional celebrado entre el Municipio de Palmira y la Universidad Antonio Nariño en el año 2007<sup>3</sup>, cuyos resultados fueron presentados a mediados de 2009 y que se constituyen en la base del presente documento.

## LECTURA OPERATIVA DEL POT.

### 1. Evaluación contenidos de Ley.

Una primera evaluación tiene que ver con evidenciar que los contenidos del plan, correspondan a los requerimientos expresos impuestos por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Reglamentario 879 de 1998, lo cual se muestra en el siguiente cuadro, en el que se expresan las imposiciones de Ley y su correspondencia en los 3 acuerdos que componen el plan de ordenamiento territorial vigente:

componentes Plan de Ordenamiento Territorial según decreto 879 de 1998		Acuerdo 109 del 2001		Acuerdo 58 de 2003	Acuerdo 80 de 2011
<b>COMPONENTE GENERAL</b>	1	Objetivos y Estrategias	Subtítulo 2	Artículo 5. Objetivos y estrategias.	Artículo 2
	2	Los sistemas de comunicación entre las áreas urbanas y rurales del municipio o distrito y de éste con los sistemas regionales y nacionales.	Subtítulo 3	Artículo 42. Vías de carácter estructurante.	
	3	Las medidas para la protección del medio como ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje así como el señalamiento de áreas de reserva y de conservación y de protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico y ambiental.	Subtítulo 3	Subcapítulo 2. El Sistema de Áreas Protegidas del Municipio de Palmira  Capítulo 5. Patrimonio Natural y Construido.	Artículo 1 Artículo 2 Artículo 3 Artículo 4
	4	La determinación de zonas de alto riesgo para la localización de asentamientos humanos.	Subtítulo 3	Artículo 50. Áreas rurales en zonas sujetas a amenazas. Artículo 51. Zonas prioritarias sujetas a análisis de riesgo. Artículo 52. Medidas para mitigar las amenazas y riesgos.	Artículo 5 Artículo 6 Artículo 7

<sup>3</sup> El objetivo de dicho convenio consistió en adelantar ajustes al POT, en el cual se desarrolló la metodología descrita.

	5	La localización de actividades, infraestructuras y equipamientos básicos, expresados en los planes de ocupación del suelo, el plan vial y de transporte, el plan de vivienda social, los planes maestros de servicios públicos, el plan de determinación y manejo del espacio público.	Subtítulo 3	<p>Artículo 43. Políticas sobre infraestructuras y equipamientos para la prestación de los servicios públicos domiciliarios.</p> <p>Artículo 44. Proyectos de infraestructura y equipamientos de carácter estructural.</p> <p>Artículo 45. Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado. Manejo y disposición de Residuos líquidos en el área rural. Normas para la construcción de obras hidráulicas.</p>		
	6	La clasificación del territorio en suelo urbano, rural y de expansión urbana, con la correspondiente determinación del perímetro urbano que no podrá ser mayor que el perímetro de servicios públicos.	Subtítulo 4.	Artículo 66. Perímetros.	Artículo 9	Artículo 10
<b>COMPONENTE URBANO</b>	1	Las políticas a mediano y corto plazo sobre uso y ocupación, en armonía con el modelo estructural de largo plazo adoptado en el componente general.	Subtítulo 1	Políticas Sobre Uso y Ocupación del Suelo Urbano y del Suelo de Expansión		
	2	La localización y dimensionamiento de la infraestructura para: el sistema vial y de transporte, previendo la adecuada intercomunicación del conjunto de las áreas urbanas y su ampliación a las zonas de expansión; las redes primarias y secundarias de servicios públicos en el corto y mediano plazo; los equipamientos colectivos y espacios libres para parques y zonas verdes públicas; y las cesiones urbanísticas gratuitas para todas las anteriores.	Subtítulo 3.	Artículo 220. Sistema de Espacio Público.	Artículo 12	
	3	La delimitación de las áreas de conservación y protección de recursos naturales y paisajísticos, de conjuntos urbanos históricos y culturales, y de áreas expuestas a amenazas y riesgos naturales.	Subtítulo 1	Artículo 164. Políticas sobre medio ambiente y recursos naturales.		
	4	La determinación de los tratamientos y actuaciones urbanísticas aplicables a cada área, así como las zonas receptoras y generadoras de los derechos transferibles de construcción y desarrollo previstos en el Decreto Ley 151 de 1998.	Subtítulo 4	Tratamientos Urbanísticos		

5	La estrategia de mediano plazo para el desarrollo de programas de vivienda de interés social, incluyendo las de mejoramiento integral. La estrategia de vivienda incluirá directrices y parámetros para la localización de los terrenos necesarios para atender la demanda de vivienda de interés social, y los instrumentos de gestión correspondientes. También comprenderá mecanismos para la reubicación de los asentamientos en zonas de alto riesgo.	Subtítulo 1	Artículo 168. Política sobre vivienda de interés Social		
6	Las estrategias de crecimiento y reordenamiento de la ciudad, y los parámetros para la identificación y declaración de inmuebles y terrenos de desarrollo y construcción prioritaria.	Subtítulo 1 Subtítulo 2	Políticas Sobre Uso y Ocupación del Suelo Urbano y del Suelo de Expansión Las Piezas Estratégicas Urbanas		
7	La determinación de las características de las unidades de actuación urbanística.	Subtítulo 5	Capítulo 4. Unidades de Actuación Urbanística.		
8	La determinación de las áreas morfológicas homogéneas entendidas como las zonas que tienen características análogas en cuanto a las tipologías de edificación, así como por los usos e índices derivados de su trama urbana original.	Subtítulo 6.	Artículo 285. Asignación de los usos del suelo urbanos y en áreas de expansión.		Artículo 14
9	La especificación, si es el caso, de la naturaleza, alcance y área de operación de los macroproyectos urbanos cuya promoción y ejecución se contemple a corto y mediano plazo. Lo anterior comprende la definición de sus directrices generales de gestión o financiamiento y las autorizaciones indispensables para emprenderlos.				
10	La adopción de directrices y parámetros para los planes parciales, incluyendo la definición de acciones urbanísticas, actuaciones, instrumentos de financiación y otros procedimientos aplicables.	Subtítulo 5.	Artículo 276. Parámetros Urbanísticos de los Planes Parciales en Suelo de Expansión Urbana.		Artículo 13
11	La definición de los procedimientos e instrumentos de gestión en actuaciones urbanísticas requeridos para la administración y ejecución de las políticas y disposiciones adoptadas.	Subtítulo 2	Capítulo 4. Unidades de Actuación Urbanística.		
12	La adopción de instrumentos para financiar el desarrollo urbano, tales como la participación municipal o distrital en la plusvalía y la emisión de títulos de derechos adicionales de construcción y desarrollo y los demás contemplados en la ley, determinando las zonas o subzonas beneficiarias de una o varias de las acciones	Subtítulo 1 Subtítulo 3	Artículo 167. Política sobre espacio público. Artículo 223. Estrategias para la conformación		

		urbanísticas generadoras de la participación en plusvalía.		del Sistema de Espacio Público.		
<b>COMPONENTE RURAL</b>	1	Las políticas de mediano y corto plazo sobre ocupación del suelo en relación con los asentamientos humanos localizados en estas áreas.	Subtítulo 1	Artículo 84. Políticas y acciones sobre medio ambiente y recursos naturales.	Artículo 10	
			Subtítulo 1	Artículo 86. Políticas sobre ocupación del suelo en relación con los asentamientos humanos.		
	2	El señalamiento de las condiciones de protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción agropecuaria, forestal o minera.	Subtítulo 1	Artículo 85. Políticas de mediano y corto plazo para la protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción agrícola pecuaria, forestal y minera.		
	3	La delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos, geográficos y ambientales, de las zonas de amenaza y riesgo o de las que forman parte del sistema de provisión de servicios públicos domiciliarios o de disposición de desechos.	Subtítulo 3	Capítulo 1. Áreas Protegidas		
	4	La localización y dimensionamiento de zonas determinadas como suburbanos con precisión de los índices máximos de ocupación y usos admitidos, teniendo en cuenta su carácter de desarrollo de baja ocupación y baja densidad, las posibilidades de suministro de agua potable y saneamiento básico y las normas de conservación y protección del medio ambiente.	Subtítulo 3	Capítulo 4. Áreas de Actividad Residencial Rural		
			Subtítulo 4.	Artículo 158. Directrices de Ordenamiento.		Artículo 11
5	La identificación de los centros poblados rurales y la adopción de las previsiones necesarias para orientar la ocupación de sus suelos y la adecuada dotación de infraestructura de servicios básicos y de equipamiento social.	Subtítulo 4.	Artículo 158. Directrices de Ordenamiento.		Artículo 11	

6	La determinación de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico de las zonas rurales a corto y mediano plazo y la localización prevista para los equipamientos de salud y educación.	Subtítulo 1	Artículo 84. Políticas y acciones sobre medio ambiente y recursos naturales: Artículo 86. Políticas sobre ocupación del suelo en relación con los asentamientos humanos.		
7	La expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental.	Subtítulo 2.	Normas para Parcelación en el Área Rural		

## 2. Conclusiones.

Se concluye que los acuerdos que conforman el plan, de manera general han observado dentro de su articulado los requerimientos legales, en los distintos momentos de adopción, revisión y ajuste. Sin embargo se identifican los siguientes vacíos o falencias<sup>4</sup>:

En el Componente Urbano, no se expresan las directrices y parámetros de mediano plazo para el desarrollo de programas de vivienda de interés social o de mejoramiento integral.

No se encuentran determinadas las áreas morfológicas homogéneas, caracterizadas en cuanto a las tipologías de edificación, usos e índices derivados de su trama urbana.

La perspectiva regional no se encuentra desarrollada en ninguno de los componentes, como tampoco existe cartografía que aclare ideas sobre el particular. Lo anterior significa que el modelo propuesto en el POT no está pensado bajo una estrategia de entender sus debilidades y fortalezas internas para abordar las oportunidades y amenazas externas.

<sup>4</sup> Ajustes al Plan de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de Palmira. Conformación del Expediente Municipal. Universidad Antonio Nariño. Palmira. 2009.

El Componente Rural carece de la planificación intermedia (UPR), en el Componente Urbano se presenta la misma situación describiendo la ausencia de los Planes Zonales, Planes de Ordenamiento Zonal, entre otros.

El tema Eco turístico definido en la visión como uno de los potenciales, base del ordenamiento territorial de Palmira, no se encuentra incluido ni en las políticas, objetivos ni estrategias del plan de ordenamiento, del mismo modo tampoco se encuentra en sus componentes con excepción de los proyectos planteados en los artículos 122 y 124 del Componente Rural.

En el Componente Rural no se encuentra claramente desarrollada la dinamización del sector agroindustrial, como tampoco están identificados los requerimientos socio-ambientales de sustentabilidad y sostenibilidad.

El potencial del sector educativo no está desarrollado en los componentes, las políticas, los objetivos, ni las estrategias. La situación esbozada, hace ver la necesidad de que el POT se complemente con el objetivo de orientar el derrotero planteado en la visión.

El plan de ordenamiento carece de unas políticas y estrategias que protejan la frontera agrícola del municipio en la zona de ladera, la cual afecta y determina la seguridad alimentaria del municipio.

La cartografía es de difícil lectura; ej.: La mayoría de los mapas urbanos carecen de referencias como nombres de los parques, nomenclatura, equipamientos, etc. lo que impiden orientarse fácilmente en la lectura de la información que posee el mapa.

La propuesta de infraestructura vial, contenida en el plan de ordenamiento no está suficientemente desarrollada y articulada; carece de instrumentos de gestión que permitan la concreción de la misma, aunque se dispone de un plan vial que debe ser articulado con un Plan Maestro de Movilidad del Municipio que analice las tres escalas de la movilidad, urbana, municipal y regional.

La Universidad Nacional sede Palmira desarrolló el Estatuto del Espacio Público y del Paisaje, el cual recoge y desarrolla las políticas definidas en el Art. 167 del POT, está pendiente la socialización del estatuto y la discusión y adopción por parte del Concejo Municipal.

El Plan de Ordenamiento Territorial carece de instrumentos de planificación intermedia, como Planes Maestros, Planes Zonales, Planes de Ordenamiento Zonal, etc., los cuales son indispensables para el desarrollo planificado sustentable y sostenible del municipio. Los instrumentos de planificación intermedia no son condicionantes indispensables para el desarrollo de las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y estudios contemplados en el POT vigente, pero si redefinen los mismos en un ámbito sectorial que impacta en el modelo de ocupación del territorio.

En lo jurídico, los instrumentos de planificación intermedia son desarrollos particulares del POT en cada municipio, tanto en el área urbana como en el área rural.

Las decisiones tomadas en los acuerdos municipales 109 de 2001 y 058 de 2003, están representadas en la cartografía, pero existen inconsistencias en algunos de los mapas, como son: redefinición de nombres de las capas que componen el mapa, en algunos mapas urbanos hacen falta referencias urbanas que faciliten la orientación de quien lee el mapa.

Hace falta incorporar la información obtenida de estudios posteriores a la adopción del POT, como por ejemplo el estudio de Microzonificación Sísmica del casco urbano, el Plan de movilidad, los estudios de riesgo sobre el Río Palmira, el Estatuto de Espacio Público, entre otros.

## **SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL POT.**

### **1. Análisis de Articulación de Fines y Medios.**

El análisis de articulación de fines y medios permite identificar los vínculos que existen entre la visión, los objetivos y estrategias contenidas en el componente general y su relación con los proyectos que se propone ejecutar para cada uno de los sistemas estructurantes (vías, servicios públicos, espacio público, etc.), los resultados son los siguientes:

ELEMENTOS DEL COMPONENTE GENERAL			PROGRAMAS Y PROYECTOS									SEGUIMIENTO Art 112 Ley 388 /97
ELEMENTOS DE LA VISIÓN	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	CORTO PLAZO			MEDIANO PLAZO			LARGO PLAZO			
			Proyecto	Estado	Recursos	Proyecto	Estado	Recursos	Proyecto	Estado	Recursos	
El Plan de Ordenamiento Territorial - POT, reconoce la vocación tradicional del Municipio soportada en la actividad agroindustrial, como fuente primaria de la base socioeconómica, y reconoce igualmente sus vocaciones potenciales en el sector educativo y ecoturístico como soporte futuro de su desarrollo. Se propondrá por la dinamización del sector agroindustrial, facilitando la	<b>O1.</b> Valorar, preservar y recuperar el medio natural como soporte físico del desarrollo sostenible del territorio, que garantice las condiciones mínimas de espacio público requeridas para el desarrollo del ser humano que reside en Palmira. Para lo cual se fijan las medidas para prevenir, compensar o mitigar los impactos producidos por los procesos de ocupación del territorio que	a) Zonificar el territorio municipal estableciendo las jerarquías necesarias para que cada zona pueda albergar eficientemente las funciones que le corresponden.	Recualificar la ciudad, equilibrando el desarrollo urbano. <sup>2</sup>			Definición del carácter de la ciudad y de sus distintos sectores.						
		b) Integrar los ecosistemas para construir corredores ecológicos que mejoren la calidad ambiental municipal.	Articular las estructuras públicas (la Carbonera, Unidad Deportiva, Universidad Nacional, Bosque Municipal), las Arboledas, los seis (6) cuerpos de agua que atraviesan la ciudad, las masas de vegetación notables, los parques urbanos y los parques de barrio conformando un esquema sistémico que las conecte.			Identificar y valorar los elementos de la estructura ecológica principal como son el sistema hídrico, la arborización notable y los parques municipales para crear en torno a ellos una estructura sistémica.			Conectar los distintos parques para consolidar espacial y funcionalmente la Estructura Ecológica Principal.			

<p>seguridad alimentaria, basada en una sana diversificación los cultivos tradicionales mediante la aplicación de avances tecnológicos identificados con los requerimientos socioambientales de sustentabilidad y sostenibilidad, y por la instalación de eficientes servicios de escala regional generadores de empleo, bajo la premisa básica de mejorar calidad de vida de sus moradores respetando la armonización ecológica. Tal nivel de desarrollo puede y debe</p>	<p>requiere el desarrollo de la vocación. Para el cumplimiento de este objetivo se adelantarán las siguientes acciones estratégicas:</p>	<p>Garantizar la conformación de los Parques Lineales del río Palmira y de los zanjones Zamorano, Mirriñaio, Romero, Sesquicentenario - La María</p>			<p>Consolidar funcional y físicamente la Estructura Ecológica Principal, de forma tal que amplíe la oferta ambiental, los espacios de recreación pasiva y educación ambiental y que eleve la calidad de vida. <sup>2</sup></p>		<p>Proyecto ambiental eje vial Palmira - Cali / Reposición de la vegetación nativa adecuada. <sup>2</sup></p>		
		<p>Proyecto de recuperación Río Palmira. <sup>2</sup></p>							
		<p>Proyectos de conservación de las arboledas notables que hacen parte de la estructura ecológica principal. <sup>**</sup></p>			<p>Consolidar el río como eje Ecológico Regional al integrar la Estructura Ecológica principal del Municipio de Palmira con las estructuras ecológicas de los demás Municipios ribereños.</p>		<p>Proyecto recuperación del bosque municipal. Pieza estratégica de la estructura ecológica principal. <sup>2</sup></p>		
		<p>c) Continuar y hacer cumplir el Convenio de Producción Limpia suscrito con el Ministerio del Medio Ambiente en los términos y condiciones</p>	<p>Proyectos de mitigación ambiental en zonas urbanas sujetas a amenazas. <sup>2</sup></p>		<p>Proyecto de mitigación de los impactos ambientales ocasionados por caña de azúcar. <sup>2</sup></p>		<p>Proyecto de separación fraccionamiento y reciclaje de los residuos sólidos.</p>		
		<p>Proyecto mitigación de ruidos emitidos por fuentes</p>		<p>Proyecto conformación y funcionamiento del</p>		<p>Las obras de mitigación marginales al Río</p>			

<p>posibilitarse sin detrimento de las consideraciones jurídicas – políticas que enfatizan vitales aspectos garantantes del equilibrio social para la convivencia armónica como son: la función social de la propiedad y el uso equitativo y racional del suelo y los recursos naturales, la defensa del espacio público y la garantía de preservación de los derechos sociales básicos de la comunidad, dando prelación a los sectores más vulnerables de la nación y a la participación ciudadana</p>		<p>es en él establecidos, dándole énfasis al control de la producción limpia y reducción gradual de los impactos. Las áreas de no quema y las áreas de eliminación de requema aparecen referenciadas en el Plano A11 que forma parte integral del presente Acuerdo.</p>	<p>móviles dentro del perímetro urbano. <sup>2</sup></p>			<p>comité operativo para control y veeduría de los impactos ambientales ocasionados por el cultivo de caña de azúcar. <sup>2</sup></p>		<p>Cauca y tributarios que se hayan construido sin diseño ni aprobación de la entidad ambiental, deberán presentar ante esta para su aprobación el diseño correspondiente cumpliendo para ello lo establecido en el Acuerdo CVC No 23 de 1979, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la vigencia del Acuerdo. <sup>5</sup></p>		
		<p>Proyecto de mitigación de los impactos ambientales ocasionados por Bio Combustibles. <sup>2</sup></p>			<p>Proyecto de Localización y diseño de la fuente complementaria del acueducto de barrancas (captación del caudal de agua cruda, tratamiento o conducción y distribución)</p>					
		<p>Proyecto localización, diseño y construcción de escombreras municipales.</p>								
		<p>d) Efectuar el control, seguimiento y monitoreo de las intervenciones por ejecución de proyectos viales y de infraestructura para preservar la integridad del ecosistema.</p>	<p>Las áreas de cesión obligatoria por parte de los urbanizados, se deben establecer concentrando una superficie grande apropiada para actividades recreativas y otras áreas equidistantes como espacio verde público.</p>							
		<p>Protección del ecosistema paisajística, recuperación de zonas verdes con criterio</p>		<p>estrategias y recuperación</p>						

a en todos los niveles.		paisajístico, de la entrada sur de Palmira. <sup>2 3</sup>				
		Recuperación y ornamentación paisajística en área urbana. <sup>2 3</sup>				
		Protección del ecosistema estrategia y recuperación paisajística, control integrado de la hormiga arriera en el área urbana. <sup>2 3</sup>				
		Programa de participación paisajística del área urbana. <sup>2 3</sup>				
	<p><b>O2.</b> Identificar y delimitar las áreas sujetas a amenazas y riesgos naturales para propender en el ordenamiento del territorio por la seguridad, prevención e integridad física de sus habitantes. Para el cumplimiento de este objetivo se adelantarán las siguientes acciones estratégicas:</p>	<p>a) Zonificar y jerarquizar el territorio en cuanto a amenazas y riesgos naturales y antrópicos.</p>	<p>La Administración Municipal con la coordinación de la Oficina para la Prevención y atención de Emergencias adelantará en el término de dieciocho (18) meses contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo, los estudios de amenaza y riesgo tanto naturales (Remoción en masa, crecientes torrenciales, inundaciones, etc.) como antrópicos (Industriales, tecnológicos, químicos y por depósito de sustancias con potencial de explosión)</p>			

		que permita ampliar el conocimiento detallado de las limitaciones del territorio en éstos aspectos y definir las estrategias a implementar en las zonas que lo requieran tanto en el área urbana como rural.							
		b) Identificar los asentamientos poblacionales a reubicar dada la condición de exposición a evento dañino no mitigable.		Las viviendas localizadas actualmente en la franja inundable entre el barranco del río y el dique de proyectos de regulación del río cauca, deberán obedecer a procesos de reubicación.			Para desarrollos urbanísticos previstos y existentes en condición de amenaza y riesgo mitigable, los niveles de corona de dique de protección contra inundaciones deberán corresponder a		
				Programas para despeje de franjas forestales protectoras y otros sitios en riesgo y reubicación de asentamientos en especial en los zanjones			periodos de retorno de 1 en 100 años más un borde libre de un (1) metro. Igual deberán obedecer a los parámetros que define el Acuerdo		



	<p>sísmica del Municipio.</p> <p>gestiones necesarias con el fin de obtener los recursos para la elaboración del estudio de microzonificación sísmica para la ciudad, el cual deberá culminarse durante la vigencia del P.O.T. Igualmente adelantará los estudios de vulnerabilidad sísmica de edificaciones indispensables públicas y sus obras de refuerzo en un plazo no inferior de tres (3) años.</p>			<p>Estudio de vulnerabilidad sísmica de sitios públicos y privados que necesiten obras de refuerzo. <sup>2</sup></p> <p>Proyecto adopción de precauciones y normas de construcción de acuerdo al estudio de microzonificación sísmica. <sup>2</sup></p>		
	<p>e) Realizar los estudios de vulnerabilidad de edificaciones indispensables y las obras de refuerzo de las estructuras que lo requieran.</p>	<p>Estudio para la formulación de un plan de manejo especial del centro histórico e inmuebles de la ciudad. <sup>2</sup></p>				



		Zona Franca del Pacífico deberá proceder a estudiar y diseñar obras de mitigación de inundaciones cuya corona de obras deberá corresponder a un periodo de retorno de 1 en 100 años más un borde libre de un metro. <sup>1</sup>					23 de 1979, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la vigencia del Acuerdo.		
		h) Elaborar un programa integral de reubicación de asentamientos localizados en zonas de alto riesgo, en un plazo no mayor a 12 meses, contados a partir de la entrada en vigencia del acuerdo. Esta disposición no desvirtúa el programa o proyecto de reubicación en	Programas de educación a la comunidad para la prevención y atención de emergencias.		Censo de población ubicada en zonas de alto riesgo apoyándose en estudios históricos. <sup>2</sup>				
					Construcción adecuación y reparación de parques y polideportivos, construcción de canchas y polideportivos en la ciudadela palmar. <sup>2</sup>				
			Ejecutar en el cuatrienio un programa de vivienda para reubicar				Las bermas entre los diques y los cauces respectivos no podrán ser ocupadas		

		desarrollo ni lo que hay sido evidenciado con el fenómeno de la niña, ni en aquellos casos en los que el riesgo sea inminente o el mismo por así lo tenga definido. <sup>1</sup>	cuarenta y cinco (45) familias que se encuentran en zonas de alto riesgo no mitigable. <sup>2</sup>				por asentamientos humanos y tampoco para la disposición de escombros.		
		Elaboración en los términos previstos en la Ley, del Plan para la prevención y atención de desastres.				Proyectos de reubicación de personas que habitan en condiciones de riesgo no mitigables en el área urbana. <sup>2</sup>			
		Reubicar familias que se encuentran en zonas de alto riesgo no mitigable. <sup>2</sup>							
		Diseñar e implementar un sistema de información de riesgos que permita la actualización permanente de estudios, tratamientos y gestión de los mismos.							
		Plan para la atención y prevención de desastres. <sup>2, 3</sup>							
		Control a la contaminación del aire por emisiones contaminantes y de ruido en fuentes fijas y móviles en cumplimiento del Decreto nacional 948 de 1995 <sup>3</sup>							
		Control a la contaminación visual de espacios públicos de la ciudad, actualizando la reglamentación existente para la colocación de vallas, pasacalles y similares <sup>3</sup>							
		Elaboración por parte de la UMMA del mapa de riesgos por contaminación. <sup>3</sup>							

			Adoptar como obra de mitigación de inundaciones para el sector agropecuario las obras de ingeniería complementarias de la represa de Salvajina (Obras en la planicie: diques, canales interceptores, canales de drenaje y estaciones de bombeo) <sup>3, 4</sup>						
			Las obras de mitigación marginales al Río Cauca y tributarios que se hayan construido sin diseño ni aprobación de la entidad ambiental, deberán presentar ante esta para su aprobación el diseño correspondiente cumpliendo para ello lo establecido en el Acuerdo CVC No 23 de 1979, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la vigencia del Acuerdo. <sup>3, 4</sup>						
			Las bermas entre los diques y los cauces respectivos no podrán ser ocupadas por asentamientos humanos y tampoco para la disposición de escombros. <sup>3, 4</sup>						
El Plan de Ordenamiento Territorial - POT, reconoce la vocación tradicional del Municipio soportada en la actividad agroindustrial, como fuente primaria de la base socioeconómica, y reconoce igualmente sus vocaciones potenciales en el sector educativo y ecoturístico como soporte futuro de su desarrollo. Se	<b>03.</b> Establecer normas para la defensa de la frontera agrícola evitando que se convierta en reserva para satisfacer las necesidades territoriales de otros Municipios. Para el cumplimiento de este objetivo se adoptan las siguientes acciones:	a) Compactar el área urbana de la cabecera municipal, mediante la ocupación de los vacíos existentes a su interior. b) Definir las áreas de expansión en función de su coherencia con el Modelo Territorial fijado, acorde con las necesidades del incremento poblacional y con las posibilidades de dotación de servicios públicos en la vigencia del Plan.	Plan de manejo especial para el área de actividad agropecuaria el cual deberá reglamentar el uso de parcelaciones y otros			Restringir el crecimiento o expansivo de los perímetros urbanos.			
			proyectos de seguridad alimentaria, proyectos para incentivar la producción agrícola, pequeña ganadería y especies menores						

<p>propenderá por la dinamización del sector <b>agroindustrial</b>, facilitando la seguridad alimentaria, basada en una sana diversificación los cultivos tradicionales mediante la aplicación de avances tecnológicos identificados con los requerimientos socioambientales de sustentabilidad y sostenibilidad, y por la instalación de eficientes servicios de escala regional generadores de empleo, bajo la premisa básica de mejorar calidad de vida de sus moradores respetando</p>		<p>c) Definir el área de ocupación de los núcleos poblados y las de usos especializados, existentes en el área rural.</p>	<p>Concentrar las áreas para actividades no agrícolas, buscando eficiencia y complementariedad entre ellas.</p>					<p>Delimitación de áreas especializadas para usos distintos a los agrícolas e impedir su localización por fuera de los límites asignados.</p>
								<p>Evitar la dispersión de actividades productivas y de servicios sobre los ejes de conexión vial interregional, permitiendo en cercanías a las intersecciones siempre y cuando resuelvan todos los impactos al interior del predio.</p>
		<p>d) Propiciar la compactación de los núcleos poblados y de usos especializados, estimulando la ejecución de proyectos al interior de los límites establecidos</p>	<p>Restringir el crecimiento de La Dolores y Juanchito a sus actuales límites.</p>					<p>Reglamentación de los bordes de las zonas limítrofes con otros Municipios donde existen formas de conurbación mediante la asignación de los usos del suelo y el</p>

do la armonización ecológica. Tal nivel de desarrollo puede y debe posibilitarse sin detrimento de las consideraciones jurídico – políticas que enfatizan vitales aspectos garantés del equilibrio social para la convivencia armónica como son: la función social de la propiedad y el uso equitativo y racional del suelo y los recursos naturales, la defensa del espacio público y la garantía de preservación de los derechos sociales básicos de la comunidad, dando		os e impidiendo la ocupación por fuera de ellos.			tipo de ocupación a permitir, en especial de los siguientes :				
			Establecer programas que permitan identificar y erradicar paulatinamente los asentamientos en áreas protegidas.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Amaime / El Placer con el Municipio de Cerrito</li> <li>• Barrio Pereira / Juanchito con el Municipio de Candelaria</li> </ul>				
			Desestimular el crecimiento o expansivo de los asentamientos.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Dolores / Puerto Mallarino con el Municipio de Cali.</li> </ul>				
		e) Diseñar instrumentos que faciliten la ampliación, recuperación la adquisición y dotación de espacio público.	Recuperación de espacio público		Hacer uso de los instrumentos previstos en la Ley para involucrar al sector privado en programas de recuperación, dotación, mantenimiento y administración del espacio público sin que se impida a la ciudadanía a su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito.			Proyecto de recuperación y consolidación del espacio público, basado en el estatuto del espacio público, elaborado por la universidad de Colombia.	

<p>prelación a los sectores más vulnerables de la nación y a la participación ciudadana en todos los niveles.</p>	<p>Adecuar, mejorar y/o construir veintisiete (27) parques, polideportivos y zonas verdes de los ciento cincuenta (150) existentes en los sectores urbano y rural, logrando una cobertura del dieciocho por ciento (18 %).<sup>2</sup></p>			<p>Concertar con las comunidades cincuenta (50) acuerdos y/o convenios para su cumplimiento, en la sostenibilidad y mantenimiento de parques, polideportivos y zonas verdes.<sup>2</sup></p>						
	<p>Duplicar en la vigencia del plan, el actual índice de zonas verdes de 2 mts<sup>2</sup> por habitante.</p>			<p>Incorporación de centros de manzanas al espacio público.</p>			<p>Desarrollo e implementación del estatuto de espacio Público.<sup>2</sup></p>			
	<p>Diseño de 18 sitios de recreación pasiva y activa urbana.<sup>2</sup></p>			<p>Construcción adecuación y reparación de polideportivos<sup>2</sup></p>						
	<p>Elaborar en un plazo no mayor a dos (2) años, por parte de la Gerencia de Planeación Municipal, el Estatuto del Espacio Público y el Paisaje. La cual se presentará al Concejo municipal para su</p>			<p>Incrementar las cesiones obligatorias de zonas verdes por parte de los urbanizadores y hacer uso de otros instrumentos previstos en la Ley tales como la plusvalía,</p>			<p>Desarrollo e implementación de un Estatuto de Ordenamiento para diseñar, estudiar y regular el uso adecuado del espacio público.</p>			



					las vías lleguen al centro.				
b) Mejorar, proyectar y complementar las vías (vehiculares y férreas) que permitan conformar una malla para interconexión local y regional.	Restauración y pavimentación del sistema vial.			Reglamentación de estacionamientos en vías y de parqueaderos de uso público.			Promover la habilitación del corredor férreo Cali-Palmira-Pradera.		
	Proyecto ciclovía de la línea férrea. <sup>2</sup>								
	Reorganizar el sistema de transporte en victorias.			Promover la habilitación del corredor férreo Cali-Palmira-Pradera.			Recuperar las Estaciones férreas de Guanabanal, Caucaseco, Manuelita, y Palmira.		
	Elaboración y puesta en marcha de un Plan de Manejo y Regulación de las rutas urbanas e intermunicipales de transporte colectivo de pasajeros en sus recorridos, paraderos y terminales, en un plazo máximo de 24 meses.			Proyecto terminal interurbana e intermunicipal de transporte de pasajeros y cargas. <sup>2</sup>			Gestionar y planear conjuntamente con el Ministerio de Transporte, Ferrovías y el Sector Manufacturero de los Departamentos de Cauca y Valle, el "Corredor Férreo de Carga que integre a Palmira con el Pacífico, Yumbo y el área de influencia de la Ley Páez y ley Quimbaya		
	Reestructuración, ampliación y mejoramiento de la malla vial existente. <sup>2</sup>			Recuperar las Estaciones férreas de Guanabanal, Caucaseco, Manuelita, y Palmira.					
	Proyecto de la estación del ferrocarril. <sup>2</sup>								
c) Reorganizar con base en el	Peatonalización y semipeatonalización			Reestructurar el sistema abierto			La Malla Vial concesionada a la		

		sistema de movilización propuesto, el transporte público urbano e interurbano de pasajeros y carga.	de vías. Estas deberán estar libres de ventas ambulantes y estacionarios, tanto de productos perecederos como de los no perecederos.		actual			altura de La Torre, deberá tener en cuenta en su diseño y construcción, que se encuentre alejada del Río Cauca, Río Guachal y la Zona del Basín del Cauca, a una distancia no inferior a 1.000 mts.		
					Racionalizar el sistema vial y de transporte					
					Completar el eje Rozo – Coronado					
		d) Establecer requisitos para construcción y localización de usos en su zona de influencia.						Completar la estructura en forma de estrella o mano abierta de la red vial en torno a la Cabecera Municipal.		
								Incentivar la utilización de la variante Yumbo / la Acequia.		
	<b>05.</b> Articular el Municipio de Palmira con la región de tal manera que conserve su identidad y dinámica propias y aproveche las ventajas comparativas	a) Concertar acuerdos con los Municipios vecinos sobre las acciones de Ordenamiento Territorial, Medio Ambiente y otros temas estratégicos para el desarrollo de sus potenciali			Reglamentación de los bordes de las zonas limítrofes con otros Municipios donde existen formas de conurbación mediante la asignación de los usos del suelo y el tipo de ocupación					

<p>tivas de su localización en función de los objetivos de desarrollo propuestos. Para el cumplimiento de este objetivo se establecen las siguientes acciones.</p>	<p>dades.</p>			<p>a permitir, en especial de los siguientes : Amaime / El Placer con el Municipio de Cerrito, Barrio Pereira / Juanchito con el Municipio de Candelaria, La Dolores / Puerto Mallarino con el Municipio de Cali.</p>			
	<p>b) Desarrollar y ejecutar los acuerdos logrados y por lograr en el Comité Técnico Permanente de Planificación del Sur del Valle, Norte del Cauca y Zona Pacífica, como mecanismo de integración y concertación de las decisiones comunes a sus integrantes.</p>	<p>Promover la habilitación del corredor férreo Cali-Palmira-Pradera.</p>					
		<p>Incentivar la utilización de la variante Yumbo / la Acequia.</p>					
		<p>Recuperar las Estaciones férreas de Guanababal, Caucaseco, Manuelita, y Palmira.</p>					
		<p>Generar espacios culturales, para identificar la visión de ciudad con la misión del palmirano raizal. Se realizarán diez (10) encuentros por año. <sup>2 3</sup></p>					

<p><b>O6.</b> Integrar al desarrollo físico y social del Municipio o los sectores urbanos y rurales actualmente marginados. Para el cumplimiento de este objetivo se requieren las siguientes acciones y políticas:</p>	<p>a) Identificar y formular proyectos para complementar y consolidar los sectores marginados en equipamientos y accesibilidad.</p>	<p>Dar prioridad a la construcción de tramos faltantes y adecuación de las secciones para la conformación de los anillos internos.</p>		<p>Completar los equipamientos mínimos de escala local requeridos en salud, educación básica, recreación y disfrute del paisaje y recursos escénicos.</p>		<p>Proyecto terminal interurbano e intermunicipal de transporte de pasajeros y cargas. **</p>		
		<p>Construir una base de datos con los diagnósticos de la población más vulnerable con asiento permanente en el Municipio.<sup>2</sup></p>		<p>Gestionar la recuperación física de las sedes comunales propiedad del Municipio [cuarenta y siete (47) de cincuenta y seis (56)] y su adecuada puesta en funcionamiento, para beneficio colectivo. Se adecuará una caseta comunal por comuna, para el funcionamiento de las Juntas Administradoras Locales (JAL).<sup>2</sup></p>				
		<p>Gestionar proyecto control con los organismos comunitarios de la calidad, pesas y precios de los productos de la canasta familiar.<sup>2</sup></p>		<p>Identificar y localizar los equipamientos con</p>				
		<p>Decidir sobre la apertura de nuevas vías en</p>						

		función de su contribución a la consolidación del modelo territorial propuesto, previo estudio de impacto ambiental social y económico.		mayor radio de acción en sitios estratégicos para que puedan ser compartidos por varios centros poblados.		
		Aseguramiento universal de Palmira al Sistema General de Seguridad Social en Salud. <sup>2</sup>		Incrementar la disponibilidad de servicios de salud en el primer nivel de atención en la población pobre no asegurada. <sup>2</sup>		
		Coordinar la gestión de las entidades municipales en el mejoramiento de las infraestructuras de servicios públicos domiciliarios, accesibilidad de espacio público y equipamientos.		Mejoramiento de las vías de comunicación interveredales		
		Readecuación de la galería satélite. <sup>2</sup>		Establecer mediante convenios, sistemas de transporte escolar interveredal con el fin de hacer eficiente las instalaciones escolares existentes.		
	b) Identificar y formular proyectos que permitan	Operación Urbanística a Vivienda de Interés Social y Vivienda		Localizar áreas para Vivienda de Interés Social y		

	realizar programas de Vivienda de Interés Social y Prioritaria.	de Interés Prioritario:		Prioritario para su desarrollo durante la vigencia del plan.			
		Desarrollo de programas de vivienda en áreas urbanas no ocupadas		Crear mecanismos que permitan la gestión asociada entre el sector público y privado de proyectos de Vivienda de Interés Social y Prioritario.			Disminuir el déficit cualitativo de vivienda de interés social en el sector urbano y Rural, para mejorar la calidad de vida de los estratos 1, 2 y 3.
		Operación Urbana La Carbonera					
		Operación Urbana Caimitos Norte		Adoptar normas que permitan el desarrollo por etapas de proyectos urbanísticos para Vivienda de Interés Social y Prioritaria siempre y cuando quede reservada la totalidad del espacio público necesario para su dotación posterior.			Ejecutar un proyecto de construcción de mil setecientos diez (1.710) viviendas de interés social en el sector urbano y rural, que permita reducir el déficit habitacional de ocho mil (8.000) viviendas en un veintiuno por ciento (21 %).
		Operación urbanística de vivienda de interés social y de interés prioritario. <sup>2</sup>					
		Programa de vivienda el sembrador reconstrucción de obra internas de aguas lluvias y de acueducto. <sup>2</sup>		Promoción y mejoramiento de la vivienda de interés social. <sup>2</sup>			

		Operación urbanística integral de Vivienda y usos complementarios: Operación Urbana Ciudadela San Pablo			Para efectos de aumentar la oferta de Vivienda de Interés Prioritario todo proyecto de desarrollo de Vivienda de Interés Social deberá destinar un 30% de las soluciones a este tipo de vivienda.			
		Operación Urbana Norte de las Mercedes						
		Operación urbanística conjunto deportivo, recreativo y cultural. <sup>2</sup> , <sup>3</sup>						
		Dotación de equipamientos recreativos. <sup>2</sup> , <sup>3</sup>						
	<b>07.</b> Reducir gradualmente en el territorio el grado de contaminación de los vertimientos de aguas residuales que afectan la calidad de las aguas superficiales y subterráneas mediante la construcción de sistema de tratamiento y	Tratamiento de residuos líquidos y sólidos producidos por avícolas previa a la disposición final en un plazo no mayor a 24 meses			El desarrollo de los proyectos se priorizará con base en la magnitud de los aportes de carga contaminante y el daño ocasionado al recurso agua, así como el estado actual de la infraestructura de alcantarillado existente. En tal razón, la priorización para el desarrollo			
		Proyecto de separación fraccionamiento y reciclaje de los residuos sólidos. <sup>2</sup>						
		Proyecto localización, diseño y construcción de escombreras municipales. <sup>2</sup>						

<p>disposición final de excretas y residuos domésticos, acorde con las especificaciones establecidas en el Decreto Nacional 1594 de 1984, con énfasis a las siguientes zonas: Zona de ladera, Casco Urbano del Municipio de Palmira, Valle Geográfico del Río Cauca. Cuencas bajas de los ríos Amaime, Nima, Aguaclara, Bolo, Fraile y Palmira.</p>			de tales sistemas en el área rural se hará teniendo en cuenta, inicialmente los centros poblados de Rozo, Amaime, la Buitrera, Tenjo y los Bolos.						
	Programa Operativo de la Escombrera Municipal. <sup>2</sup>			Plan de manejo y Clausura de relleno sanitario de coronado. <sup>2</sup>			Apoyo técnico y operativo para la disposición final de residuos sólidos de escombreras municipales y cumplimiento del plan de clausura del relleno sanitario de coronado. <sup>2</sup>		
	Cierre definitivo del basurero de Coronado								
	Elaboración de un Plan Maestro para el manejo integral de los residuos sólidos.			Manejo, Separación y Aprovechamiento y valoración de los residuos sólidos. <sup>2</sup>					
Estudio para localización y construcción de un sistema de tratamiento de aguas servidas y disposición de desechos sólidos. <sup>2</sup>			Proyecto para transformar el área de influencia de los zanjones urbanos en parques lineales estructurantes del territorio. <sup>2</sup>			Proyecto de construcción de los sistemas o del sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas e industriales urbanas (Estudio realizado por Acuaviva). <sup>2</sup>			

		Descontaminación del río Palmira y zanjones		Efectuar las reservas o afectaciones de terrenos requeridos para la ejecución de las obras destinadas a los sistemas de tratamiento de aguas residuales.				
		Establecer sistemas de Tratamiento para las aguas servidas.						
		El Municipio liderará y gestionará ante y con las autoridades ambientales, en un período no mayor a tres (3) años, a partir de la vigencia del presente Acuerdo, el balance de oferta y demanda hídrica, con el fin de que se convierta en eje de planificación del Plan de ordenamiento Territorial y fortalezca las políticas del Municipio.		La Gerencia de Planeación Municipal en un plazo no mayor a seis (6) meses a partir de la vigencia del presente Acuerdo, identificará cartográficamente las diferentes alternativas de abastecimiento de agua para los diferentes usos que se plantean en el territorio.		Reducir gradualmente en esta franja la carga contaminante de los vertimientos industriales, los residuos agrícolas o residuos pecuarios al cauce del río Cauca y sus afluentes, con base en proyectos específicos, para estos efectos se aplicarán las especificaciones del Decreto 1594 de 1984.		
		Las bermas entre los		Proyecto de descontaminación		Adoptar en el territorio		

		<p>diques y los cauces respectivos no podrán ser ocupadas por asentamientos humanos y tampoco para la disposición de escombros.<sup>5</sup></p>		<p>minación y separación de caudales (Aguas lluvias y aguas servidas en los zanjones urbanos).<sup>2</sup></p>		<p>ocupado por el dique de protección existente, las normas establecidas por la CVC para las obras de ingeniería complementarias de la represa de Salvajina.</p>		
		<p>El Municipio liderará en un período no mayor a tres (3) años, el estudio de evaluación del riesgo de contaminación de las aguas subterráneas, en las áreas de actividad agroindustrial manufacturera e industrial mixta.</p>		<p>Ejecución del programa de descontaminación del Río Palmira y los Zanjones Mirriña, Romero, Sesquicentenario y Zamorano.</p>				
		<p>La Administración Municipal, dentro de los tres (3) años siguientes a la aprobación del POT realizará el inventario detallado de la industria urbana y rural y la clasificará de acuerdo con la intensidad</p>		<p>Concertación y desarrollo programas de autogestión ambiental por parte de las industrias y suscripción de convenios de producción limpia, mediante la concertación y</p>				

		de su impacto ambiental, estableciendo las medidas de mitigación requeridas.		participación de las industrias para el mejoramiento del medio ambiente.						
		El Municipio gestionará ante los entes competentes en un periodo no mayor de tres (3) años el Estudio Hidrogeológico detallado de las aguas subterráneas del Municipio, para identificar las principales zonas de recarga de los acuíferos y de mayor potencial hídrico disponible en cantidad y calidad, las cuales serán declaradas como suelos de protección. Este estudio también permitirá identificar los tipos de acuíferos existentes y su oferta hídrica.		El Municipio realizará y gestionará ante y con las autoridades ambientales, en un periodo no mayor a seis (6) años contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo, un estudio detallado del potencial hídrico superficial y subterráneo en cuanto a calidad y cantidad para promover y proyectar su uso conjunto.				Control de la contaminación del aire, por emisiones contaminantes y ruidos en fuentes fijas y móviles, en cumplimiento del decreto 908 de 1996, en el territorio urbano las secretarías de Gobierno, tránsito, UMMA y CVC controlar los ruidos preventivos de fuentes fijas y móviles de acuerdo con las normas vigentes y establecidas para tal efecto. <sup>2</sup>		

			Plan de mitigación de impactos negativos generador por la presencia de hormiga arriera, alta en zonas verdes de área urbana.								
<p><b>O8.</b> Racionalizar la inversión pública priorizan los proyectos que contribuyan al cumplimiento del Modelo Territorial propuesto e incluirlos en el Programa de Ejecución. Para el cumplimiento de este objetivo, se adoptan las siguientes acciones.</p>	<p>a) Elaborar los estudios que permitan identificar los sitios para localizar sistemas de tratamiento de aguas servidas, reservar el suelo y ejecutar programas de saneamiento en los núcleos poblados rurales.</p>		Plan de ampliación, mejoramiento y reposición de redes de agua potable y de recolección de aguas servidas.			Proyecto de descontaminación y separación de caudales (Aguas lluvias y aguas servidas en los zanjones urbanos)			Construcción de obras de drenaje de aguas residuales y lluvias u otras soluciones identificadas en el Plan Maestro de alcantarillado para los sistemas: Río Palmira, Mirriñao y La María, Sesquicentenario, Zamorano y Romero.		
			Fortalecer instituciones educativas y sus respectivas sedes. <sup>2</sup>								
			Proyecto de Localización y diseño de la fuente complementaria del acueducto de barrancas (captación del caudal de agua cruda,			Expansión, mejoramiento, control y promoción de servicios públicos domiciliarios. <sup>2</sup>			Proyecto para la localización y diseño del sistema de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en la zona occidental		

			tratamiento conducción y distribución). <sup>2</sup>					del municipio. <sup>2</sup>		
		b) Ejecutar programas de dotación de equipamientos básicos en los núcleos poblados del área rural y en áreas urbanas marginadas.	Contratación de servicios de bajo nivel de complejidad para la población pobre no asegurada y servicios no cubiertos en el POS y reorganización de la red municipal de prestadores de servicios de salud. <sup>2</sup>							
		c) Ejecutar proyectos viales que faciliten la comunicación de los sectores marginados.	Establecer directrices para la configuración del sistema vial menor y sus zonas verdes, complementado con nuevos sistemas viales como vías peatonales y ciclovías.			Subprograma Zona Estación del Ferrocarril – Integración Plan Parcial Santa Bárbara con el Centro Tradicional				
El Plan de Ordenamiento Territorial - POT, reconoce la vocación tradicional del Municipio soportada en la	<b>09.</b> Desarrollar proyectos orientados a la protección de la flora, fauna, el suelo y la atmósfera, que	a) Garantizar el uso prioritario del agua para consumo humano en todo el territorio del Municipio.	Abastecimiento, Tratamiento y Distribución de Agua  Represa de Santa Teresa			Proyecto de Construcción y mejoramiento de los acueductos de centros poblados menores / Chontaduro, Buitrera,		Identificación de nuevas fuentes para el abastecimiento de agua potable.		

<p>actividad agroindustrial, como fuente primaria de la base socioeconómica, y reconoce igualmente sus vocaciones potenciales en el sector educativo y ecoturístico como soporte futuro de desarrollo.</p> <p>Se propondrá por la dinamización del sector agroindustrial, facilitando la seguridad alimentaria, basada en una sana diversificación los cultivos tradicionales mediante la aplicación de avances tecnológicos identificados con los requerimientos</p>	<p>conducen al equilibrio del agua en todas sus formas: Humedad relativa, vapor de agua, caudales hidricos superficiales, lagunas, embalses, aguas freáticas, acuíferos subterráneos.</p>	<p>Santa Teresa – Barrancas</p>			Arenillo. <sup>2</sup>						
		<p>Planta de Acueducto de Barrancas</p>			Plan Maestro de acueducto de Roso, La Acequia, La Torre. <sup>2</sup>						
		<p>Canal de conducción Bocatoma Barrancas – Cabecera Municipal</p>			Plan Maestro de acueducto de Bolo - La Italia/ Bolo - San Isidro/ Bolo - Alizal. <sup>2</sup>						
		<p>Programa de asistencia técnica y control de calidad del agua en el área urbana</p>									
	<p>b) Realizar los proyectos necesarios para potabilizar las aguas crudas que abastecen acueductos rurales en ladera y Valle Geográfico y obras como captaciones, desarenadores, viaductos, conducciones, filtros y sistemas de potabilización. Captar los caudales</p>	<p>La expansión de Servicios Públicos Domiciliarios y no domiciliarios, en la zona urbana y rural. El mejoramiento de la calidad Control a la gestión.</p>			Plan Maestro de alcantarillado de Bolo - La Italia/ Bolo - San Isidro/ Bolo - Alizal. <sup>2</sup>			Dotación y complementación de sistemas de tratamiento alternativo para los centros poblados rurales.			
		<p>Mejoramiento de los acueductos rurales incluyendo potabilización y protección de las aguas provenientes</p>			Plan Maestro de alcantarillado de Roso, La Acequia, La Torre. <sup>2</sup>			Plan de control de contaminación			
					Proyecto de construcción de los sistemas o del sistema de tratamiento de las aguas residuales			Construcción de plantas y/o sistemas de tratamiento para la Cabecera Municipal.			

<p>socio ambientales de sustentabilidad y sostenibilidad, y por la instalación de eficientes servicios de escala regional generadores de empleo, bajo la premisa básica de mejorar calidad de vida de sus moradores</p>	<p>complementarios para garantizar el agua cruda necesaria en la planta del acueducto de Barrancas cuando la tasa de crecimiento poblacional determine un consumo superior al caudal base del río Nima. Realizar las obras complementarias.</p>	<p>es de fuentes superficiales y subterráneas.</p>			<p>domésticas e industriales urbanas (Estudio realizado por Acuaviva)</p>						
<p>respetando la armonización ecológica. Tal nivel de desarrollo puede y debe posibilitarse sin detrimento de las consideraciones jurídico – políticas que enfatizan vitales aspectos garantes del equilibrio social</p>	<p>c) Para el otorgamiento de permiso de construcción de pozos o licencias de aprovechamiento de aguas subterráneas será prioritaria la autorización para consumo humano, comunitario y colectivo, sea urbano o rural.</p>			<p>Proyecto de Optimización de alcantarillado y sistema de tratamientos de aguas residuales de centros poblados menores /Chontaduro, Buitrera, Arenillo. <sup>2</sup></p>							

<p>para la convivencia armónica como son: la función social de la propiedad y el uso equitativo y racional del suelo y los recursos naturales, la defensa del espacio público y la garantía de preservación de los derechos sociales básicos de la comunidad, dando prelación a los sectores más vulnerables de la nación y a la participación ciudadana en todos los niveles.</p>	<p>d) Para evitar la interferencia que se pueda producir entre dos o más pozos como consecuencia de la solicitud para un nuevo aprovechamiento de las aguas subterráneas, se deberá adoptar las medidas o normatividad existente en relación con el control y aprovechamiento de las aguas subterráneas.</p>								
	<p>e) Desarrollar el Plan de Manejo Ambiental y Ecológico de los zanjones urbanos como colectores pluviales arterias de la estructura ecológica principal.</p>	<p>Programa de recuperación y manejo especial del BASIN Río Cauca.<sup>2</sup></p>	<p>Ejecutar las inversiones necesarias para elevar la calidad ambiental del área, desarrollan</p>		<p>Adecuación hidráulica de ríos y zanjones que incluye la construcción y/o mantenimiento de diques y otras soluciones</p>			<p>Poner en marcha acciones concertadas para la mitigación de los impactos que pueden llegar a afectar la función ecológica, social y económica del río, entre otras acciones integrando y consolidando el sistema de diques</p>	

		do las estrategias que permitan su mantenimiento como elemento importante de la oferta ambiental municipal y regional.		alcantarillado, prioritariamente el colector del río Palmira, principal arteria de drenaje de la ciudad.		protectores contra amenaza de inundación.			
				Aprovechar los elementos naturales tales como las franjas forestales protectoras y la arborización notable existente, para crear elementos de conexión que integren las zonas verdes existentes con la estructura ecológica principal.					
	f) Proteger las zonas de recarga de agua subterránea del Municipio de Palmira, con base en planos de recarga de los acuíferos suministrados por la C.V.C.	Profundos para abastecimiento de agua. <sup>2</sup>							
		Potabilización completa del agua destinada al consumo y protección de los pozos							
	g) Desarrollar proyectos	Plan Recuperación franja protectora		Integrar las obras de control de		Destinar la Franja Forestal Protectora			

	de manejo integral de las cuencas hidrográficas de Nima, Amaime, Bolo, Aguaclara, Fraile, Guachal y los proyectos orientados a la recuperación del río Cauca.	Rio Cauca. <sup>2</sup>			inundaciones en el río Cauca con las obras necesarias para los ríos Amaime, Bolo, Fraile, Guachal, Nima y Palmira.			a la función protectora de suelo, agua, flora, fauna y de reserva de vida del ser humano.			
	h) Desarrollar la Estrategia General de Uso y Manejo del recurso hídrico en los territorios: Páramo de las Hermosas, incluyendo lagunas glaciares, Selvas Húmedas de Niebla. Zona de amortiguamiento, Ladera, Valle geográfico, Basín del río Cauca. Incluyendo humedales. Zonas de reserva de nivel nacional, regional y municipal.	Programa de protección y conservación de los recursos naturales y nacionales del páramo de las Hermosas. <sup>2</sup>									

	<p>i) Promover el adecuado uso de las áreas protectoras de lagunas glaciares: La Negra, Las Auras, Las Colonias, La Florida, El Nevado, Benavidez y otras origen de los ríos, y/o concertación con los colonos asentados para eliminar, gradualmente la ganadería extensiva a cambio de producir agua pura con sistemas de tratamiento de bajo impacto. Realizar los procesos de concertación para destinar por lo menos el 20% del territorio de selva húmeda de niebla, zona de amortiguamiento dentro de la Reserva Forestal</p>		<p>Plan de Manejo de humedales sobrevivientes. <sup>2</sup></p> <p>Recuperar los humedales citados en el Artículo 18 Numeral 3 del presente acuerdo, de conformidad con la Convención de RAMSAR y la Ley 357 de 1.997.</p> <p>Plan de Manejo y recuperación de suelos salinos y salinos sódicos en el occidente del municipio. <sup>2</sup></p>			
--	---	--	---	--	--	--

		Central, como zona hídrica protectora de reserva de flora y fauna nativa. El Municipio podrá adquirir los predios que considere necesarios para el cumplimiento de éste objetivo.								
El Plan de Ordenamiento Territorial - POT, reconoce la vocación tradicional del Municipio soportada en la actividad agroindustrial, como fuente primaria de la base socioeconómica, y reconoce igualmente sus vocaciones potenciales en el sector educativo y <b>ecoturístico</b> como soporte futuro de su	<b>O10.</b> Apoyar, impulsar y facilitar el desarrollo económico y empresarial del municipio de Palmira, fortaleciendo las empresas existentes y creando un clima apropiado de inversión para garantizar la generación de empleo productivo y por ende, mejorar la calidad de vida de sus habitantes.	a) Definir las áreas rurales y urbanas que faciliten la ubicación e instalación de nuevas empresas.	La Administración Municipal realizará un estudio en un plazo no mayor de doce meses para determinar la necesidad y ubicación estratégica de centros de Acopio que apoyen la pequeña producción agropecuaria tanto en la Ladera como en la Zona Plana.			Promover la conformación de una empresa promotora que aúne esfuerzos públicos y privados con el fin de gestionar la puesta en marcha del proyecto Parque Industrial de Loreto				
			Reordenamiento de la Galería Central para ubicar en ella los vendedores ambulantes y estacionarios de			Entidad de carácter mixto para revitalización, conservación, restauración y promoción				

<p>desarrollo.</p> <p>Se propenderá por la dinamización del sector agroindustrial, facilitando la seguridad alimentaria, basada en una sana diversificación los cultivos tradicionales mediante la aplicación de avances tecnológicos identificados con los requerimientos socioambientales de sustentabilidad y sostenibilidad, y por la instalación de eficientes servicios de escala regional generadores de empleo, bajo la premisa básica de mejorar calidad</p>		productos perecederos.			n del centro tradicional y plazas de mercado. <sup>2</sup>				
		Promover la conformación de empresas. <sup>2</sup>			Creación de Centros de Acopio.				
		Reactivar la industria generadora de empleo. <sup>2</sup>			Promover el turismo y el ecoturismo o como alternativas para la generación de empleo. <sup>2</sup>				
		Asocañá y Procañá serán facilitadores de proyectos productivos, y estudiarán junto con los cultivadores de caña de azúcar y las asociaciones campesinas de la zona, propuestas de zonas de vida y desarrollos específicos de ésta.			Creación de 4 proyectos empresariales que contribuyan a la generación de empleo y al desarrollo económico y social del Municipio. <sup>2</sup>				
					Realizar dos (2) convenios con entidades financieras para el acceso a créditos destinados a la creación de microempresas. <sup>2</sup>				
b) Interactuar las áreas de actividad residencial con la actividad económica		Interactuar las áreas de actividad residencial con la actividad económica			Operación urbanística integral de vivienda y usos complementarios. <sup>2</sup>			Financiar al menos cuatro (4) eventos de capacitación y asesoría	

de vida de sus moradores respetando la armonización ecológica. Tal nivel de desarrollo puede y debe posibilitarse sin detrimento de las consideraciones jurídico – políticas que enfatizan vitales aspectos garantes del equilibrio social para la convivencia armónica como son: la función social de la propiedad y el uso equitativo y racional del suelo y los recursos naturales, la defensa del espacio público y la garantía de preservación de		económica.	. <sup>2</sup>					conducentes a la consolidación cultural e integración socioeconómica de las minorías étnicas asentadas en el Municipio. <sup>2</sup>		
			Programa de Renovación Urbana en la zona Mixta-residencial-comercial de la Galería Central. Comprende entre las calles 30 y 23 y las carreras 29 y 22.							
		c) Definir las áreas de desarrollo académico y tecnológico para fomentar el asentamiento de nuevas Universidades, centros académicos, centros de desarrollo tecnológico, de investigación, productivo y empresarial.	Mejorar la infraestructura de las instituciones educativas. <sup>2</sup>			Poner en marcha mecanismos para la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo y ampliar la cobertura en el Municipio. <sup>2</sup>		Involucrar a las instituciones educativas en convenios interadministrativos con la empresa privada, el SENA y el sector académico universitario para capacitación para el trabajo. <sup>2</sup>		
			Ampliación, reparación y/o mantenimiento de las instituciones educativas. <sup>2</sup>							
			Implementar los restaurantes escolares en zonas marginales para 9% de las instituciones educativas. <sup>2</sup>			Construir, desde las Instituciones Educativas, las bases para una convivencia pacífica y para el rescate del sentido de pertenencia del palmirano. <sup>2</sup>				

los derechos sociales básicos de la comunidad, dando prelación a los sectores más vulnerables de la nación y a la participación ciudadana en todos los niveles.	d) Determinar las áreas para la ubicación de empresas turísticas y de servicios complementarios".	Proyecto Centro de Acopio: Readecuación de la galería Satélite como centro de acopio				Creación de condiciones propicias para el uso público, especialmente en lo relacionado con la accesibilidad, circulación, seguridad, higiene, ambientación y oferta de recursos y servicios para la recreación.		
		Concertar con los vendedores de productos perecederos, la reubicación en un sitio que sea el más conveniente para la comunidad, previo concepto de la oficina de planeación. <sup>2, 3</sup>						
		Crear una liga de consumidores, a través de la oficina de Apoyo al Consumidor. <sup>2, 3</sup>						
		Adecuar los espacios donde se reubicarán los vendedores ambulantes y estacionarios, acorde con el censo oficial de la administración municipal. <sup>2, 3</sup>						
		Proyecto para la reubicación de vendedores ambulantes y estacionarios que se encuentran en el centro de la ciudad. <sup>2, 3</sup>						

Fuente: Matriz de fines y medios Revisión POT Palmira 2009, convenio interinstitucional Universidad Antonio Nariño. Con base en formatos Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio).

Como resultado de éste análisis se puede comentar que parte de los componentes de la visión no presentan un objetivo, ni estrategias relacionadas, esta consideración se ve reflejada de la siguiente manera<sup>5</sup>:

- El tema Eco turístico definido en la visión como uno de los potenciales, base del ordenamiento territorial de Palmira, no se encuentra incluido ni en las políticas, ni en los objetivos, ni estrategias del POT, del mismo modo tampoco se encuentran en sus componentes con excepción de los proyectos planteados en los artículos 122 y 124 del componente rural.
- En el componente rural no se encuentra claramente desarrollada la dinamización del sector agroindustrial, como tampoco se encuentran identificados los requerimientos socio-ambientales de sustentabilidad y sostenibilidad.

<sup>5</sup> Ibíd.

- El potencial del sector educativo no está desarrollado ni en los componentes ni en las políticas, objetivos y estrategias.

Con relación a las estrategias encontradas, se puede concluir que en la mayoría de los casos no cuentan con planes, programas y sólo se describen los proyectos.

Así las cosas la articulación existente entre los componentes del POT y la visión, estrategias y proyectos, puede considerarse parcial.

## 2. Evaluación de los resultados de la ejecución.

Como evaluación de los resultados de la ejecución se ha acudido al documento base mencionado, realizado por la Universidad Antonio Nariño, los cuales se contextualizan a continuación:

El acuerdo de adopción del Plan de Ordenamiento Territorial de Palmira contiene 119 obligaciones; por componente las obligaciones contenidas son: 41 en el Componente General que corresponde al 34,45% del total; 52 en el Componente Rural que corresponde al 43,69% del total y 26 en el Componente Urbano que corresponde al 21,84% del total.

Componente \ Acuerdo Municipal	N° 109/2001, N° 058/2003 y N° 80/2011	
	N° de Obligaciones	Porcentaje
General	41	34,45%
Urbano	52	43,69%
Rural	26	21,84%
<b>Total Obligaciones</b>	<b>119</b>	<b>100,00%</b>

Es de anotar que en algunos casos las obligaciones (estudios, planes, programas y proyectos) contenidas en un artículo de subdividen en un número mayor de actividades (obligaciones) a desarrollar, como por ejemplo: el artículo 52 del Componente General contiene las Medidas para mitigar amenazas y riesgos, el artículo desarrolla un listado de 12 puntos que determinan acciones y medidas de mitigación de riesgos a desarrollar por la Administración del Municipio. Los Art. 136, 140, 144, 147, 151, 155, 158, 161, del Componente Rural contienen las Directrices de Ordenamiento para cada uno de los centros poblados mayores y menores, este grupo de acciones y obligaciones debieron ser abordadas por la Administración. En el componente Urbano cosa similar sucede en los artículos 177, 181, 183, 185, 189, que correspondientes a las Piezas Estratégicas y las respectivas Operaciones Estructurantes y Proyectos.

Las obligaciones contenidas en el POT de Palmira, en los tres Componentes se clasificaron también de acuerdo con los tiempos previstos en el mismo acuerdo, así: Corto Plazo desde su adopción hasta 3 años; el Mediano Plazo desde los 3 años hasta 6 años; y el Largo Plazo de 6 años hasta 9 años.

En el Componente General los estudios, planes, programas y proyectos, que debieron ser ejecutados en el horizonte del corto plazo, con tiempo definidos de manera explícita son 19, que corresponden al 46,34% de las obligaciones, de manera no explícita se identificaron 19 que corresponden al 46,34% de las obligaciones, estas no tienen tiempo definido pero se entienden para su ejecución como de corto plazo; 2 que corresponden al 4,87% a la vigencia del POT y 1 que corresponde al 2,43% a un plazo no inferior a lo establecido en la ley. El total de las obligaciones contenidas en el Componente General son 41 con un peso del 34,45% con relación al total de 119.

Contenido	N° 109/2001, N° 058/2003 y N° 80/2011	
	N° de Obligaciones	Porcentaje
Corto plazo (explícito)	19	46,34%
Corto plazo (no explícito)	19	46,34%
Vigencia del plan	2	4,87%
No mayor a la Ley	1	2,43%
<b>Total Obligaciones</b>	<b>41</b>	<b>100,00%</b>

Aunque en el cuadro se hizo el análisis por separado, las filas del corto plazo explícito y no explícito se deben sumar, para hallar un total consolidado del corto plazo en el Componente General; logrando establecer 38 obligaciones que corresponden al 92,68% de los estudios, planes, programas y proyectos que debieron ser ejecutados por las administraciones de turno en el primer periodo de vigencia (o a 3 años) del POT.

En el Componente Rural los estudios, planes, programas y proyectos, que debieron ser ejecutados en el horizonte del corto plazo con tiempo definidos de manera explícita son 23, que corresponden al 44,23% de las obligaciones; no explícitas 27 que corresponden al 51,92% de las obligaciones, al mediano plazo se identifican 2 o sea el 3,84%. El total de las obligaciones contenidas en el Componente Rural son 52 que corresponden al 43,69% del total de 119.

Componente Rural	N° 109/2001, N° 058/2003 y N° 80/2011	
	N° de Obligaciones	Porcentaje
Corto plazo (explícito)	23	44,23%
Corto plazo (no explícito)	27	51,92%
Vigencia del plan	2	3,84%
<b>Total Obligaciones</b>	<b>52</b>	<b>100,00%</b>

En el cuadro anterior se hizo el análisis por separado las filas del corto plazo explícito y no explícito, estas dos datos de las filas se deben sumar para hallar un total consolidado del corto plazo en el Componente Rural, de 50 obligaciones que corresponden al 96,15% de los estudios, planes, programas y proyectos que debieron ser ejecutados por las administraciones de turno en el primer periodo de vigencia (o a 3 años) del POT.

En el Componente Urbano los estudios, planes, programas y proyectos, que debieron ser ejecutados en el horizonte del corto plazo con tiempo definidos de manera explícita son 11 que corresponden al 42,30% de las obligaciones; no explícitas 15 que corresponden al 57,69% de las obligaciones. El total de las obligaciones contenidas en el Componente Urbano son 26 que corresponden al 21,84% del total, 119.

Componente Urbano	N° 109/2001, N° 058/2003 y N° 80/2011	
	N° de Obligaciones	Porcentaje
Corto plazo (explícito)	11	42,30%
Corto plazo (no explícito)	15	57,70%
<b>Total Obligaciones</b>	<b>26</b>	<b>100,00%</b>

En el anterior cuadro se hizo el análisis por separado las filas del corto plazo explícito y no explícito, esto dos datos de las filas se deben sumar para hallar un total consolidado del corto plazo en el Componente Urbano, de 26 obligaciones que corresponden al 100% de los estudios, planes, programas y proyectos que debieron ser ejecutados por las administraciones de turno en el primer periodo de vigencia (o a 3 años) del POT.

En concordancia con los cuadros anteriores el número de obligaciones de Corto Plazo Explícito de los tres componentes son 53 que corresponde al 44,53%; 61 del Corto Plazo No Explícito o sea el 51,26%; el número total de obligaciones de Corto Plazo Explícito y No Explícito es de 114 que corresponde al 95,79% del total de las obligaciones del Corto plazo.

Contenido	N° 109/2001, N° 058/2003 y N° 80/2011	
	N° de Obligaciones	Porcentaje
Corto plazo (explícito)	53	44,53%
Corto plazo (no explícito)	61	51,26%
Mediano plazo	2	1,68%
Vigencia del plan	2	1,68%
No mayor a la Ley	1	0,84%
<b>Total Obligaciones</b>	<b>119</b>	<b>100,00%</b>

Contenido	N° 109/2001, N° 058/2003 y N° 80/2011	
	N° de Obligaciones	Porcentaje
Corto plazo (explícito y no explícito)	114	95,79%
Mediano plazo	2	1,68%

Vigencia del plan	2	1,68%
No mayor a la Ley	1	0,84%
<b>Total Obligaciones</b>	<b>119</b>	<b>100,00%</b>

Los cuadros anteriores se centran en hacer análisis porcentuales de las obligaciones de diferente horizonte temporal por componente, así como la incidencia del número de las obligaciones y de los porcentajes en el conjunto del Plan de Ordenamiento Territorial.

### CONCLUSIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Como conclusiones de seguimiento y evaluación se tienen las siguientes:

El número total de obligaciones contenidas en los Acuerdos 109 de 2001 y 058 de 2003, asciende a 119 estudios, planes, programas y proyectos, de ellas se han ejecutado totalmente 12 que corresponden al 10,08%. Se han ejecutado parcialmente 37 que corresponden al 31,09%. No se han ejecutado 67 que corresponden al 56,30% y no se tiene información de 3 que corresponden al 2,52%.

De lo anterior se puede afirmar que el cumplimiento de las obligaciones ejecutadas en su totalidad solo llega al 10,08%, que utilizando los rangos definidos en el semáforo, califica el cumplimiento como pésimo. Se debe aclarar que no se considera las obligaciones desarrolladas parcialmente por que no cumplen con la totalidad de la obligación, pero si se suman al si cumplido, el porcentaje de ejecución se eleva al 41,17%, que califica la ejecución como deficiente, lo cual distorsiona el resultado.

POT Palmira	N° 109/2001, N° 058/2003 y N° 80/2011	
	N° de Obligaciones	Porcentaje
Si	12	10,08%
Parcialmente	37	31,09%
No	67	56,30%
Sin información	3	2,52%
<b>Total Obligaciones</b>	<b>119</b>	<b>100,00%</b>

En el Componente General, se han ejecutado totalmente 5 obligaciones que corresponden al 12,19%. Las obligaciones cumplidas parcialmente son 13 que corresponden al 31,70%. No han sido ejecutadas 23 obligaciones que corresponden al 56,09%. El nivel de cumplimiento en el Componente general se califica como PESIMO.

Componente General	N° 109/2001, N° 058/2003 y N° 80/2011	
	N° de Obligaciones	Porcentaje
Si	5	12,19%

Parcialmente	13	31,70%
No	23	56,30%
Sin información	0	0,00%
<b>Total Obligaciones</b>	<b>119</b>	<b>100,00%</b>

Del Componente Urbano se han ejecutado 4 obligaciones que corresponden al 15,38%. Parcialmente se han ejecutado 12 que corresponden al 46,15%. No se han ejecutado 10 que corresponden al 38,46%. El nivel de Cumplimiento en el Componente Rural se califica como muy malo.

Componente Urbano	N° 109/2001, N° 058/2003 y N° 80/2011	
	N° de Obligaciones	Porcentaje
Si	4	15,38%
Parcialmente	12	46,15%
No	10	38,46%
Sin información	0	0,00%
<b>Total Obligaciones</b>	<b>119</b>	<b>100,00%</b>

Del Componente Rural se han ejecutado 3 obligaciones que corresponden al 5,76%. Parcialmente se han ejecutado 12 que corresponden al 23,07%. No se han ejecutado 34 que corresponden al 65,38% y no se tiene información de 3 que corresponden al 5,76%. El nivel de Cumplimiento en el Componente Rural se califica como pésimo.

Componente Rural	N° 109/2001, N° 058/2003 y N° 80/2011	
	N° de Obligaciones	Porcentaje
Si	3	5,76%
Parcialmente	12	23,07%
No	34	65,38%
Sin información	3	5,76%
<b>Total Obligaciones</b>	<b>119</b>	<b>100,00%</b>

De la revisión y análisis de los cuadros anteriores se puede concluir además del pésimo nivel de cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Acuerdos que contienen el Plan de Ordenamiento Territorial, que el nivel de coordinación de este instrumento de Planificación y Ordenamiento con los Planes de Desarrollo de las Administraciones que han gobernado el Municipio es muy bajo; se puede agregar que prácticamente no hay concordancia ni complementariedad entre los dos instrumentos que definen y construyen el desarrollo de una comunidad como son el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo.

Es importante recalcar el peso que tienen las obligaciones parcialmente ejecutadas 31,09%, y el impacto posible en la calificación del nivel de ejecución del Plan de

Ordenamiento Territorial se diseña un plan para la terminación de esas obligaciones, (estudios, planes, programas y proyectos), en el corto plazo, en concordancia con los proyectos estructurantes para la construcción de la visión del municipio.